«Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección de un (1) representante del sector productivo ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2019 - 2021»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 1 del Decreto 3440 del 2006 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el artículo 35 de la Ley 30 de 1992 establece la integración del CESU, incluyendo entre sus miembros según el literal j) a *«Dos representantes del sector productivo».*

Que el parágrafo del artículo 35 de la mencionada ley consagra que, para la escogencia de los integrantes del CESU señalados en los literales e), f), g), h), i), j), k), l) y m), el Gobierno nacional deberá establecer una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados, los cuales tendrán un período de 2 años.

Que mediante el Decreto 3440 de 2006 se reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU.

Que el Decreto 3440 de 2006 establece en el literal g) del artículo 1 lo siguiente:

*«g) Dos representantes del sector productivo: El Ministerio de Educación Nacional convocará públicamente a los representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional, legalmente constituidos en Colombia, para que se inscriban o inscriban a su representante ante la Secretaria Técnica, para que mediante votación escojan, de entre los inscritos que se postulen como candidatos, a los integrantes del CESU previstos en el literal j) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.*

*Los representantes legales o representantes de los gremios o asociaciones deberán demostrar tal condición para que la Secretaría Técnica realice la inscripción.»*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006 y según lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones, durante la sesión del 24 de abril del 2019, le informó a los miembros del CESU que el periodo de uno (1) de los representantes del sector productivo finaliza el 26 de julio de 2019, y en consecuencia es necesario adelantar el proceso de elección del representante de este estamento ante el CESU, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal g) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo [1](https://normograma.info/men/docs/decreto_2167_2017.htm#1) del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Que para la escogencia del integrante del CESU mencionado anteriormente, es necesario expedir la presente resolución, con el fin de fijar un procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2385 de 2015 y 2167 de 2017, a saber: i) inscripción; ii) postulación; iii) votación; y iv) posesión.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 9º del artículo 3º y el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 14 y el 29 de mayo para observaciones de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. *Objeto*.** La presente resolución tiene como objeto, regular el procedimiento que deberá adelantar la Secretaría Técnica del CESU, para efectuar la escogencia de uno (1) de los representantes del sector productivo ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU para el periodo 2019 – 2021.

**Artículo 2.** ***Proceso para la elección del nuevo miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU*.** El proceso de escogencia del miembro del CESU a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. **Publicación de la convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU, mediante aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional: [https://www.mineducacion.gov.co](https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/), en la pestaña Educación Superior, menú CESU, desde el día 4 de junio de 2018 hasta el 15 de julio de 2019, convocará a todos los representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional, legalmente constituidos en Colombia para que se inscriban o escriban a su representante al proceso que aquí se describe.

1. **Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.**

La inscripción se realizará desde las 8:00 am del día 17 de junio de 2019 hasta las 4:59 pm del 18 de junio de 2019. Para tal fin, los representantes de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co>
2. Hacer click en «*CONVOCATORIA DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CESU*»
3. Seleccionar la opción «*Inscríbase aquí*» y luego dar click en «*Realizar inscripción*» ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los representantes de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional, legalmente constituidos en Colombia, deberán diligenciar los datos consignados en el aplicativo dispuesto por este Ministerio y anexar copia del certificado de existencia y representación legal del gremio, expedido con una antelación no mayor a 30 días, donde se pueda verificar la calidad de representante del gremio o asociación

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006, los representantes legales de los gremios y asociaciones podrán inscribirse como candidatos, o inscribir a un candidato por medio del aplicativo dispuesto para ello.

En el caso de los representantes designados para participar de la convocatoria y que no necesariamente ejercen la representación legal del gremio, se deberá allegar una copia de un documento que certifique la designación, expedido por la autoridad del gremio que ostente esa competencia.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y contraseña personal e intransferible, las cuales se enviarán a los correos de los representantes inscritos. Esta información será necesaria en los procesos de postulación y votación.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección de uno (1) de los representantes del sector productivo, previa verificación de las calidades exigidas y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

La inscripción no implica la postulación de los representantes inscritos en la convocatoria, sino que les garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto de la presente resolución.

1. **Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de los representantes legales o candidatos inscritos, el 20 de junio de 2019, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: [https://www.mineducacion.gov.co](https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/), en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

1. **Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre las personas que conforman la lista de inscritos de los representantes del sector productivo, a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 21 de junio de 2019.

1. **Respuesta a las** **peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.**

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 25 de junio de 2019. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 28 de junio de 2019.

1. **Postulación de los candidatos inscritos.**

Los representantes legales de los gremios o asociaciones de la producción con representación nacional inscritos, interesados en pertenecer o postular a su candidato inscrito al CESU, podrán hacerlo voluntariamente siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co>

1. Seleccionar la opción «*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CESU*»
2. Hacer click en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
3. Dar click en la opción «*Postularse*».

La postulación de los candidatos se realizará el día 2 de julio de 2019,desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm.

1. **Publicación lista de candidatos postulados.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 3 de julio de 2019 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co>, pestaña Educación Superior, menú CESU.

1. **Peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.**

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre las personas que conforman la lista de candidatos postulados, a través del correo electrónico [secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co](mailto:secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co) desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 4 de julio.

1. **Respuesta a las** **peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.**

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 1 de julio. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 12 de julio de 2019.

1. **Votación.**

De acuerdo con las fechas previstas en esta resolución, todos los representantes de los gremios o asociaciones de la producción con representación nacional inscritos (postulados y no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos postulados para la elección del candidato que los representarán ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 15 de julio de 2019

Para la votación en el proceso de elección de uno (1) de los representantes del sector productivo, debe señalarse que los representantes inscritos podrán votar una sola vez y para este fin deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co>
2. Hacer click en «*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CESU*».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer click en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Será elegido como representante del sector productivo el candidato que obtenga la mayor cantidad votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

1. **Publicación de los resultados de la votación.**

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: [https://www.mineducacion.gov.co](https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/), en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

1. **Procedimiento en caso empate.**

En caso de empate, se efectuará una segunda votación al tercer (3) día hábil siguiente de la publicación de resultados de las votaciones. Para realizar esta votación, los representantes de los gremios o asociaciones con representación a nivel nacional inscritos deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co>
2. Hacer click en «*CONVOCATORIA REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CESU*»».
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer click en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir

La votación se hará únicamente respecto de los 2 candidatos que hayan tenido empate del mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional [https://www.mineducacion.gov.co](https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/), en la pestaña Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

1. **Posesión de los nuevos miembros del CESU.**

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión presencial que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones.

El candidato elegido deberá sufragar por su cuenta los gastos de desplazamiento en el que se desarrolle la sesión en que se efectuará su posesión ante el CESU.

**Artículo 3. *Vigencia*.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó: Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior

Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Karen Andrea Barrios – Abogada Grupo Normatividad OAJ

Proyectó: Maricela Botero Grisales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Diana Marcela Morales Leguizamón - Dirección de Calidad para la Educación Superior